



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCV.IRL.16. 092

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.300 de 20 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, provincia de Loja, con el Número 543, Repertorio No. 4549, de fecha 23 de diciembre de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la *"Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley"*;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que *"cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Loja, el 01 de junio del 2016;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.16.141 de 01 de junio de 2016, se ha emitido informe favorable para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV.011-012, de 17 de enero del 2011;



[Firma manuscrita]



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

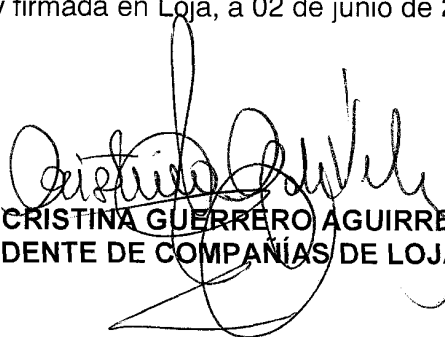
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Notarios Segundo y Quinto del cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 02 de junio de 2016.


**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**EXPEDIENTE: 149877
FRRB**

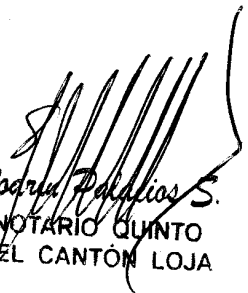




ZON: Para los fines legales consiguientes,

Doy fe: Que, he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Cuarto, de la Resolución Nro. SCVS.IRL.16.092 de fecha 02 de Junio del 2016 y que antecede, en la escritura de Constitución.-

Loja, 07 de Junio del 2016



Dr. Rogelio Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.16.141

Denominación: CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA.									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación		Apertura de Sucursal	
Const. Notaria: QUINTA DEL CANTÓN LOJA.				Fecha: 23/07/2012					
Inc. Reg. Merc. de Loja: bajo el No. 1011, Repertorio No. 2600. Fecha: 14 de septiembre de 2012.				REACTIVACIÓN.- NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA Fecha: 01/06/2016					
DOMICILIO: Cantón LOJA, Provincia de LOJA				Plazo: 30 años		Capital: \$ 400,00			
Representante: Diana Paulina Iñiguez Ordoñez. GERENTE GENERAL				Abogada: Abg. José Germán Quezada					
Aprobación	X	Aprobación con: 092					Negativa		

Loja, 02 de junio de 2016

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.300 de 20 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta Universal de Socios de la **CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día 30 de mayo de 2016, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó a la Gerente General de la compañía antes citada, para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la misma.

Con fecha 01 de junio del 2016, la Gerente General, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Segunda del cantón Loja.

La señora Diana Paulina Iñiguez Ordoñez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con el patrocinio del Abogado José Germán Quezada; solicita se emita la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



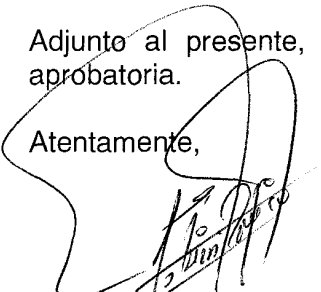
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del Memorando Nro. SCVS.IRL.16.330 de fecha 02 de junio de 2016.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la **CONSTRUCTORA OSMARICIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,



Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3
EXPEDIENTE: 149877

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 2 de Junio del 2016 11:07

[\[Ingresar al Sistema \]](#)

» Emisión de Certificados

EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Tipo de Certificado	No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado	Seleccione el tipo de certificado que desea obtener.
Tipo de Persona	Persona Jurídica	Toda institución creada por varias Personas Naturales, acorde con lo que establece la Ley de Compañías.
RUC / Cédula	1191746178001	A continuación ingrese correctamente el RUC de la empresa o el Número de Cédula de la persona que solicita el certificado.
Cédula/RUC - Representante Legal	1104236748	Ingrese correctamente el RUC o Número de Cédula del representante legal.

[Regresar](#)

¡ALERTA!

El certificado de "NO TENER PROCESOS ADJUDICADOS O CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTADO" no puede ser emitido dado que, el solicitante ha participado en procesos de contratación y a la presente fecha tiene contratos pendientes con el Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social :	CONSTRUCTORA OSMARI CIA LTDA
Nombre Comercial :	CONSTRUCTORA OSMARI
RUC:	1191746178001
Estado Actual :	No Habilitado Razón: CONTRIBUYENTE AL DIA EN SUS OBLIGACIONES Fecha deshabilitación: 2014/11/06 21:51 Fecha habilitación: 2015/11/10 10:08 Razón: CONTRIBUYENTE TIENE OBLIGACIONES CON SUPERCIAS Fecha deshabilitación: 2015/04/10 23:12 Fecha habilitación: Razón: IESS- NO ESTA EN MORA Fecha deshabilitación: 2015/07/19 17:14 Fecha habilitación: 2015/07/26 17:43 Razón: ACTIVACION YA INGRESO PN EN LA FECHA Fecha deshabilitación: Fecha habilitación: 2012/10/15 16:41
Fecha de Registro :	2012-10-11
Fecha de Habilitación :	2012-10-15

No.	Entidad Contratante	Código	Tipo Proceso	Estado Proceso	F. Adjudicación
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	MCO-UNL-109-2012	Menor Cuantía	Adjudicada	2012-11-15 08:26:09.314256

Recuerde: Es responsabilidad de cada Entidad Contratante finalizar los procesos de contratación pública, subiendo todos los documentos relevantes de conformidad con lo dispuesto en la Resolución INCOP-053-2011

[Imprimir Alerta](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



MEMORANDO No. SCVS.IRL.16.330

DE: Ing. Clara Armijos Sánchez
ESPECIALISTA DE GESTION REGIONAL

PARA: Ab. Fabián Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL

ASUNTO: OBLIGACIONES ECONOMICAS CIA 149877

FECHA: 02 de junio de 2016

En atención a su e mail de 02 de junio del presente año, a continuación detallo la información generada del sistema automatizado de Contribuciones Societarias.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 02/06/2016 Y VALIDA HASTA EL 30/06/2016

EXPEDIENTE:	149877	RUC:	1191746178001
NOMBRE:	CONSTRUCTORA OSMARI CIA. LTDA.	OFICINA:	LOJA
PROVINCIA:	LOJA	DIRECCION:	MANUEL LOZANO Y AGUSTIN LARA S/N AGUSTIN LARA JUNTO AL CASMUL DE LOJA S/N
CANTON:	LOJA		
CIUDAD:	LOJA	REP. LEGAL:	IÑIGUEZ ORDOÑEZ DIANA PAULINA
TELEFONO:	072615109	ESTADO:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Contribuciones.

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Multas Societarias.

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de publicaciones en la prensa de Inactividad y Disolución.

Atentamente,

Ing. Clara Armijos Sánchez





Desconectado

Menú consultas / Consulta de Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

Autorización de Documentos

Fecha : 02-06-2016

RUC : 1191746178001
 Razón Social : CONSTRUCTORA OSMAR CIA LTDA
 Estado Tributario : AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
 Plazo de Vigencia : 12 meses
 Clase contribuyente : Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB **www.sri.gob.ec** en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

Siguiente Finalizar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) IÑIGUEZ ORDOÑEZ DIANA PAULINA, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA OSMARI CIA LTDA con RUC Nro. 1191746178001 y dirección MANUEL DE J LOZANO SN AGUSTIN LARA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 02 de junio de 2016

Validez del certificado: 2 días